

1. **Entidades Promotoras:** las Entidades Promotoras de la promoción “**NUEVOS CLIENTES BS, julio septiembre 25**” (en adelante, la “**Promoción**”) son (i) BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-08371908 y domicilio social en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, “**BSV**”), y (ii) BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-64194590 y domicilio social en c/ Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, “**BSSG**”).
2. **Período Promocional:** del 1 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive (en adelante, el “**Período Promocional**”), sin perjuicio de lo cual podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse por parte de las Entidades Promotoras en cualquier momento.
3. **Productos Promocionados⁽¹⁾:** los seguros Life Care, Life Care Premium, Protección Vida Pymes y Accidentes Premium (productos de BSV) y Protección Comercios y Oficinas (producto de BSSG), distribuidos a través de BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A. (en adelante “**BanSabadell Mediación**”), según lo dispuesto en estas Bases de la Promoción (en adelante, “**Seguros Promocionados**”).
4. **Participantes:** podrán participar en la presente promoción y beneficiarse de la misma aquellos clientes autónomos (personas físicas y mayores de edad) y negocios (personas jurídicas), (i) que contraten, como tomador, al menos uno de los Seguros Promocionados y (ii) que se hayan dado de alta como nuevos clientes de Banco Sabadell entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2025. La condición de nuevo cliente se define como aquellos titulares/asegurados que hayan contratado un nuevo contrato, ya sea por primera vez en Banco Sabadell, S.A. (en adelante, “**Banco Sabadell**”) o cuando hayan pasado más de seis meses desde la cancelación del último contrato (en adelante, el o los “**Participante/s**”).
5. **Incentivo promocional:** los Participantes que cumplan las condiciones de la promoción establecidas en la cláusula 6 de este documento y se hayan inscrito en <https://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/acciones/nuevos-clientes-julio-septiembre-2025> para solicitar el incentivo, lo recibirán, mediante transferencia bancaria, por parte de la Entidad Promotora a la que pertenezca el seguro contratado, durante el mes de **diciembre de 2025** en la misma cuenta en la que se realice el pago de dicho seguro.

El Incentivo únicamente se pagará en la primera anualidad del seguro. El importe del incentivo por la contratación de una póliza de seguro de uno de los Productos Promocionados será el **equivalente a dos meses del importe total de la prima anual: [(prima total anual / 12) x 2]**.

6. **Condiciones de la Promoción:**
 - a. Para tener derecho al incentivo promocional (según este se define en la cláusula 5), el Participante deberá haber solicitado la contratación de al menos un Seguro Promocionado entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de septiembre de 2025, ambos incluidos, con fecha máxima de entrada en vigor de la póliza 15 de octubre de 2025. El Participante deberá solicitar el incentivo inscribiéndose en <https://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/acciones/nuevos-clientes-julio-septiembre-2025> antes del 1 de diciembre de 2025. **El Participante deberá mantener el Seguro Promocionado contratado durante, al menos, un año al corriente de pago.** La contratación de la póliza está sujeta a las normas de suscripción de la Compañía a la que pertenece el seguro.
 - b. La prima total anual del Seguro Promocionado contratado deberá ser **igual o superior a TRESCIENTOS euros (300€);**
 - c. En caso de desistimiento, resolución anticipada del contrato de seguro por cualquier motivo antes de que transcurra un año desde su entrada en efecto o impago de alguno de los recibos, **el participante perderá el derecho al Incentivo sin perjuicio de los efectos legales sobre la póliza previstos en la normativa vigente.**
 - d. **Quedan expresamente excluidos de esta promoción:** (i) los reemplazos de pólizas de los Seguros Promocionados, así como (ii) aquellas pólizas de los Seguros Promocionados que hayan sido anuladas y posteriormente reactivadas (o que hayan sido contratadas de nuevo, pero que aseguran un riesgo que ya había sido asegurado con anterioridad), cuando alguna de las situaciones indicadas en sendos numerales (i) y (ii) anteriores del presente apartado se haya producido en menos de 30 días entre la fecha de baja de la póliza anulada/cancelada y la fecha de solicitud de la nueva póliza, a través de cualesquiera de los canales de contratación mediante los que se hubieran contratado los correspondientes seguros.

También se entenderán expresamente excluidas de esta promoción las renovaciones de la/s póliza/s de los Seguros Promocionados.
 - e. **Quedan expresamente excluidos como participantes los empleados y exempleados del Grupo Banco Sabadell.**
 - f. **La participación y beneficios de esta Promoción son incompatibles con la participación y percepción de beneficios en cualquier otra Promoción activa a la que el cliente tenga derecho con razón de los mismos productos. En caso**

de que un mismo tomador tenga derecho a más de una Promoción, tendrá prevalencia la más beneficiosa para el cliente.

7. Información básica sobre Protección de Datos Personales

De acuerdo con las condiciones de participación estipuladas en la cláusula 4 de las presentes bases, las entidades necesitarán conocer su condición de nuevo cliente de Banco Sabadell, esta información será comunicada por parte de la entidad bancaria en caso de inscribirse en la promoción, al ser información necesaria para la misma.

Responsable del tratamiento	Producto de Protección Comercios y Oficinas en las modalidades incluidas: - BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros DPO: DPO: DPO_BSSegurosGenerales@BSSeg.com Productos de LifeCare , en las modalidades incluidas, Protección Vida Pymes y Accidentes Premium : - BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros DPO: DPO: DPO_BSVida@BSVida.com Las entidades actúan en calidad de responsables independientes del tratamiento.
Finalidad	Gestión de la promoción “ NUEVOS CLIENTES BS, julio septiembre 25 ”, desde la contratación del seguro, incluyendo el abono de la cuantía por parte de la entidad correspondiente, hasta la finalización de la promoción.
Origen de los datos	En caso de inscribirse en la promoción, la aseguradora correspondiente deberá recibir de Banco Sabadell indicación conforme Ud. es nuevo cliente de dicha entidad bancaria. Esta información es necesaria para poder incluirle en la promoción y en ningún caso abarcará detalles adicionales.
Base Legal	El tratamiento se realiza en base al consentimiento otorgado por Ud. al inscribirse en la promoción.
Derechos	Acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación, portabilidad.
Más información	Puede consultar la información completa en: www.sabadellsegurosypensiones.com/es/legales/politica-de-privacidad .

8. **Fiscalidad:** se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del ingreso del incentivo. En la actualidad, el ingreso del incentivo tiene la consideración de ganancia patrimonial en el IRPF o beneficio en el Impuesto sobre Sociedades del tomador y no está sujeta a retención.
9. La aceptación de las presentes Bases supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de las Entidades Promotoras en la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en el desarrollo de la Promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente a los participantes.

(1) Life Care, Life Care Premium y Protección Vida Pymes son seguros de vida y Accidentes Premium es un seguro de accidentes, todos ellos de BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A08371908 y domicilio en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid, inscrita en el R. M. de Madrid y en el Reg. de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP con clave n.º C0557.

Protección Comercios y Oficinas es un seguro de BanSabadell Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A64194590, domicilio social en la calle Isabel Colbrand n.22, 28050, Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP, con clave C-0767.

Seguros mediados por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A. (“BanSabadell Mediación”) y comercializados a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave nº OV-0004, actuando para BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros y BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros; teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web www.bancsabadell.com/bsmediacion